



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-05583856 -APN-DPMP#IOSFA

---

VISTO el expediente EX-2022-05583856-APN-DPMP#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial Mar del Plata formuló el requerimiento de locación para el Centro de Atención al Afiliado Necochea, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, incorporando las propuestas de inmuebles, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Calle 67 N° 3099 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, mediante IF-2022-05579963-APN-DPMP#IOSFA.

Que el Delegado de Coordinación Sur consideró pertinente efectuar la renovación, y el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales por PV-2022-06035573-APN-GDYSS#IOSFA aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2022-05878605-APN-DCS#IOSFA.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 88 del Manual de Procedimiento, se dio cumplimiento con la documentación correspondiente al inmueble seleccionado, mediante IF-2022-32964766-APN-DPMP#IOSFA.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$386.400,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato, cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiero – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2022-51748648-APN-SP#IOSFA.

Que el canon se actualizará de forma anual, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que oportunamente la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Delegación Provincial Mar del Plata cumplimentar documentación, la cual fue subsanada mediante ME-2022-37620008-APN-DPMP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador (IF-2022-52837790-APN-SCC#IOSFA), así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (IF-2022-52838253-APN-SCC#IOSFA).

Que se efectuó la consulta correspondiente sobre la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, manifestó que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes en esta Dirección, ningún inmueble del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados, dando estricto cumplimiento respecto del artículo 34 segundo párrafo del Reglamento al Decreto N° 1382/12 aprobado por el Decreto N° 2670/15, mediante NO-2022-54884142-APN-DNGAF#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-64813731-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que habiéndose producido con fecha 15 de septiembre del 2021 la vacancia al cargo de Gerente General, el Directorio del Instituto por ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA asignó transitoriamente al Gerente de Planeamiento, Auditoría Control y Modernización, la competencia que la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA Anexo I otorga a aquel órgano, hasta la efectiva designación del Gerente General.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto por el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, de acuerdo con las competencias otorgadas por el DIRECTORIO en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE DE PLANEAMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y MODERNIZACIÓN

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 11/2022 “Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado Necochea”, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de marzo del 2022 hasta el 28 de febrero del 2025 por un importe total para los primeros DOCE (12) meses de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$386.400,00).

ARTICULO 2°.- Adjudicase a CORINA LEONOR GONZALEZ, (CUIT 27-05597360-7) y MIGUEL ÁNGEL BAYON (CUIT 23-05385939-9) la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un importe mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$32.200,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato, estableciendo un incremento anual en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), elaborado y publicado el mes anterior a efectuar el incremento locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del Artículo 91° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.